

4

D. Gerónimo Perce de Barco Bedel llamareis a Clam.<sup>o</sup>  
Pleno p.<sup>a</sup> mañana martes a las diez de la mañana p.<sup>a</sup>  
ver un memo.<sup>o</sup> del Sr. D. Ocampo Cat.<sup>o</sup> de Prima de Leyes  
Jubilado suplicando a la Un.<sup>o</sup> d. le declare por relevado de  
la Judicatura p.<sup>a</sup> la opor.<sup>o</sup> a la Cat. vac.<sup>o</sup> de Un.<sup>o</sup> d. Civiles  
de q.<sup>e</sup> le ha nombrado Juez, atendiendo a las actuales circums:  
tancias, y a lo dispuesto en la R.<sup>o</sup> orden de 29 de Junio de  
1785, y en consecuencia de lo q.<sup>e</sup> determinare la Un.<sup>o</sup> d. paxar a ha:  
zer otro nombram.<sup>o</sup> como parezca al Clam.<sup>o</sup> Preclarse a Clam.<sup>o</sup>  
de Dip.<sup>o</sup> para ver dos memo.<sup>o</sup> de los S.<sup>os</sup> Cat.<sup>os</sup> Unayzonado  
Ameller y Rués p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> con respecto al t.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> estuvieron a su  
cargo sus respectivas Cat.<sup>os</sup> y las vivieron se tenga conside:  
rac.<sup>o</sup> a los me.<sup>o</sup> de gra.<sup>o</sup> y Justicia, p.<sup>a</sup> la liquidac.<sup>o</sup> de sus  
rentas. Para ver dos memo.<sup>o</sup> uno del Sr. D. Custodio Ramos  
y otro del Sr. D. Ayala, pidiendo el mes de gracia en atenc.<sup>o</sup>  
al quebranto q.<sup>e</sup> padecen en su salud. Para ver quatro me:  
mo.<sup>o</sup> de Los Gillon de Alasos, Babilafrente, univonida del  
Castañar y de Uedma del Campo, suplicando a la Un.<sup>o</sup> d.  
les contribuya respectivamente con lo q.<sup>e</sup> fuere de su agrado, p.<sup>a</sup>  
atender a las necesidades publicas, en veref. de la humanidad,  
y obediencia a las R.<sup>o</sup> ordenes; y p.<sup>a</sup> tratar a cerca de lo que  
hayan de percibir de p.<sup>a</sup> los S.<sup>os</sup> Cat.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> estan enfermos, y lo  
q.<sup>e</sup> haya de darse a sus sub.<sup>os</sup> y a los q.<sup>e</sup> lo sean q.<sup>e</sup> los S.<sup>os</sup>  
Cat.<sup>os</sup> estan ocupados en ~~los~~ de La Un.<sup>o</sup> d. y sobre todo, de:  
terminar lo q.<sup>e</sup> convenga con arreglo a las intenc.<sup>o</sup> del Clam.<sup>o</sup> de  
Dip.<sup>o</sup> de 10 de Dic.<sup>o</sup> prop.<sup>o</sup> donde se pido Cedula para tratar  
este negocio; y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> la Un.<sup>o</sup> d. por seg.<sup>o</sup> punto de este Clam.<sup>o</sup> rez

meha, si ciertas propiades q. quedaron en deposito de  
Las revalidas de Medicion Curufanos y Sangrado. se han de  
repartir solam. te entre los vros Cam. y han de partici:  
par de ellos los vros D. Medias q. no examinaron  
y sobre todo resolver lo mas con. te. Vn. de Salve. Tec.  
ha Lima 19 de Un. de 1844.

D. J. Jorcada  
A. V. 3

Otro: Por primer punto en Claus. Pleno, para ver un  
memo. de varios B. q. a consec. de haverles con  
mutado el Concep. los respectivo grados de B. de  
Cano. en Leyes, suplican a la Gm. d. los tenga  
por abilitados, p. a saber a explicar extravi. en  
Leyes, como lo hacen los demas en condic. s. ulor  
q. han existido h. a aqui a las Cati. de dro. r.  
Fecha vt supra -

D. J. Jorcada  
A. V. 3



SEÑORES.

Rector. Pando.  
 Cancelario. \* Sierra.  
 \* Cartagena. \* Barcena.  
 \* Toledano. \* Candamo.  
 Perez. Gorordogoicoa.  
 Rico. \* Ocaña.  
 Roldan. Cea.  
 Alba. \* Cortés.  
 \* Nieto. \* Ramos.  
 \* Sanchez. \* Mariño.  
 \* Ocampo. \* Herrero.  
 \* Forcada. Cantero.  
 Peña. Peralbo.  
 \* Sampere. Castañon.  
 Herrero. Mayo.  
 \* Encina. Zatarain.  
 Ramos. Alvarez.  
 \* Oviedo. Casaseca.  
 Vazquez. Delgado.  
 Ayala. \* Rafols.  
 Garcia. Casaseca Merchan.  
 Alonso. Casaseca Thomè.  
 \* Caballero. Roldan.  
 \* Ridoces. Bermejo.  
 \* Yanguas. Osés.  
 Ximenez. \* Arrieta.  
 Santa Marina. Leon.  
 \* Reirruard. Quadrado.  
 \* Ayuso. Ocampo.  
 Texerizo. Laso.  
 \* Valdivia. Arce.  
 \* Hinojosa. Santos.  
 \* Miranda. Gutierrez.  
 \* Arias. Alonso.  
 Salgado. Sanchez.  
 Mota. Rodriguez.  
 Alvarez. Mota.  
 \* Mintegui. \* Dominguez.  
 Castro. Concha.  
 Marcos.

Lopez.  
 Crespo.  
 Rufrancos.  
 Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* ~~Tropado~~  
*Quino*  
*Mariño*  
*Fernando*  
*Arri*  
*Bernardaz*  
*Rodrigo*

\* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal  
 Fuentes.  
 Maestre.  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martél.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Srés. Consiliarios.

Sr. Ponce  
 Sr. Lancia Benito  
 Sr. Finan  
 Sr. Bana me  
 P. L. Villar  
 P. L. Ramon  
 P. L. Gil  
 P. L. Diez  
 Pema Bobo  
 Orolan  
 Pono  
 Mantoria  
 Ovan apas  
 Vin



~~Handwritten scribble~~

Sim? ~~Handwritten scribble~~

Yada ~~Handwritten scribble~~

27/11

66

U Nombm. de Juez p<sup>la</sup> Cath. de <sup>Int. Civil</sup> ~~Int. Civil~~  
mod. de lower

D. Ayuso --- 32

D. Hinojosa --- 04

D. Zatarain --- 04

D. Urdier --- 29

69

~~Handwritten scribble~~

D. Ayuso 31

D. Urdier 35

66

Pres. Diputados      Pres. Constatarios



Clam.º Pleno de 20 de Marzo de 1804

Se leyó la Cédula de Leyes con arreglo al tenor de la Cédula  
 un memo.º de varios B.º en Canons, q.º habiendo conseguido en M.º  
 y Supremo Consejo de Castilla, la conmutac.º de este grado  
 de Cano.º a Leyes, piden los s.ºs esta conmutac.º p.º enten-  
 derlos abilitados p.º poder explicar en Catedra en la  
 Fac.º de Leyes; cuyo memo.º original es el siguiente:.....  
 En seguida se leyeron los acord.ºs del Clam.º Pleno de 20 de Dic.º de  
 1803, en q.º se ordenaron ~~tan~~ M.º Prov.º de Conmutac.º de los  
 Grados de B.º en Cano.º a Leyes; y oyo todo por el Clam.º  
 p.ºp.º a votar cada uno de los s.ºs <sup>en</sup> individuos en la  
 forma siguiente

D.º P.º D.º Que si fue el Atendido; y med.º se conforma  
 la pretension de los B.º en Cano.º a lo acordado  
 por la G.ºn.º q.º se presentaron los M.º Prov.º  
 q.º conmutan los grados de B.º en Cano.º a Leyes,  
 se les concede p.º poder explicar en Catedra  
 en Leyes, como los demas sus condic.ºs -  
 Y en esto fu.º voce como el Clam.º = Seane  
 el Prim.º ac.º

2.º p.º Desprey se leyó un memo.º del Sr. D.º D.º Yic.º Ocampo  
 suplicando a la G.ºn.º le tubiese por reelegido



de ser Juez en la Corte de Just. Civil  
q<sup>e</sup> vaco por ausencia del Sr. D. Diego de la Trinitad  
de la Real Audiencia de Canarias; en atención a ser  
Catedrático de Prima de Leyes Jubilado, y a lo q<sup>e</sup> dispone  
la Real orden de 29 de Junio de 1785, leyda en el Pleno de  
5 de Julio de dho año; y leyda otra Real orden, y  
memor. se pago a votar en la forma siguiente

Penas: Fuese exonerado y declarado nublado:

Valanchoz Id=

Peña: Fuese le nublado

Alonso: Nublado

García Id= Gervinad= Ferreriz= y Valdibia Id=

Candamo Id=

Gonzalez Id= y todos los demás con su

voto convinieron en lo mismo

Hecho en seg. de acuerdo

3. pto Despuys se dispo por algun<sup>os</sup> votos si habia de  
entenderse q<sup>e</sup> quedaba nombrado Juan de

D. D. J. de Utrero, puesto q. e. havia sido nombrado por  
 Substituto en el Claustro Pleno de 17 de este mes, y otros  
 dijeron q. se pudiesen elegir, y se pudiese a votar de nuevo en el  
 J. de la C. de M. de Civiles, q. asi se havia echo otra vez, no  
 obstante de q. havia sido substituido nombrado. En seguida, y aun despues  
 de haver votado algunos se trajo a Clavero el Pragma de la C. de  
 Prima de teologia del año del 84: q. vaco por Substitucion del M. de  
 Utrero, vel q. resulto, q. haviendo sido nombrado J. de Concurso de  
 esta C. de teologia el M. Yanguan en Clavero Pleno de 27 de febrero 1801  
 y admitido en su dila y renunciado p. no ser J. en Clavero Pleno de  
 3 de marzo 1801, fue nombrado en el mismo Clavero el M. de Utrero, no  
 obstante q. estaba de antemano nombrado Substituto del M. de Utrero, y no  
 fue votado en la forma suya.

M. de Utrero: Puse nombre de nuevo J. de

R. Sanchez J.  
 J. Peña Univ.

J. de Utrero: Puse para nombrar J. de

Alonso: Univ.

R. de Utrero: Puse para nombr. 1.º Substituto quedando p. 1.º Prop.

el Sr. Ayuso

Excmo: Univ.

Valdivia: Puse el Sr. Ayuso para J. de Utrero y se nombro Substituto

Camacho: Puse para nombrar Substituto y p. de  
 J. de Utrero  
 J. de Utrero: de Valdivia



Gonondog. <sup>er</sup> F=

Ced. Unis.

Cam. que se pare a nombrar Inca y estoria por  
boto Secret. y protesta como se vota en secreto

Penalbo: F=

~~Cam. de Valdivia:~~

Caracaca: Fue quida nomb. del Sr. D. Aguio, y que  
nori nombre Substit.

Benmiso: Fue se nombra otro Inca

Levi: que se cre en ultima estado de la Unio. en  
igual caso -

Unad. que se pare a nomb. Inca de Consorcio -

Se pidió por algunos que se pasasen el ultimo estado  
se baya ala Caxia por el Inca de la vac. de  
de la Caxia de Princesa teologo en año de  
1807. y en ofta se fue por el y resulto lo q se  
relacionado al principio de este Clay.

Cid. Sr. D. Valdivia Protesta si se vota en Secreto y pide  
text. de este boto

Anco: F= pong. por Neucano por el Sr. D. Aguio  
y se para a votar en Secret. lo protesta y pide.



Guerra. 7 de Ario.

Monio: : Quee haga lo q. manda el Sr. C.º

Doming. 7. Qui queda el Sr. Ayo

Sancho: al ultimo estado =

El Sr. Carr.º dijo: Qui con arreglo al ultimo esta-  
do del Sr. Jang. en q. por jubilado se esuro, y  
en su lugar se nombra otro por voto, y no fue  
el Substit.º nomb.º anterior menti Observe  
lo mismo en este caso por honra, y se netina a  
su Casa y pidiert.ª desta declaracion para  
en el caso quee haga lo com.º

Doming. 7. Quee pase a nombrar Juan =

D.ª Mora: Quee vote de nuevo

hop. 7. de Paldiria =

Jr. Ortiz: dos Comis.º que abenig.º

Atender: Que el Sr. Paldiria.

Colia 75 =

Fuentes: queda enterado



Henneno: Principar a botar

Pescacho: al ultimo estado

Fern<sup>do</sup> de Mota y Arino

Arauc: Fue quide Subto el Sr Arino y se  
nombre otro Juan

Banada de Unio?

Pescacho: al ultimo estado

Omita: Fd=

Mantel: Fd=

Duno: de Valdivia

J. M. P. ultimo

Perez: Garcia: Id

Ban<sup>me</sup> Unio?

Dauraiz.º de Valdivia

Villan mucho nomb<sup>to</sup>

Gil: Fd=

Diera: Fd=

Perez de Valdivia

Prodan 2/3 Poro Id

Ortiz de Unio?

Banante.º de Perez

Lohis de Unio?

AVSA





t

Acuerdo del Clav. Pleno de 20 de Mayo de 1844 -

Que a los B. en Cano. en los grados ha conmutado en  
Ley el R. y Supremo Consejo de Castilla, se les concede  
lo q. solicitan en orden a valer a explicar de extraordi-  
narios y ganar cursos en Leyes como los demas en Condisca-  
pulos, med. se conforme en pretension a los acuerdos  
de la Ymo. en los Clav. q. se oviere en el R. y  
orden.

Que se tiene por relevado al Sr. D. D. Ocampo  
de la Judicatura de la Casa de Int. Civil med. se  
rey cony q. exponer.

Que se breva a votar otro Sr. Juez de nuevo  
pa. la Casa de Int. Civil vac. te

Fue nombrado por Juez de esta Casa de Int. Civil  
el Sr. D. D. J. M. Mendez

D. Falcada  
R. or

D. Hinojosa

Ledesma  
Sec.



7  
Clam.º Pono de Ro de Marzo de 1804

Que a los Reynos de España sus señores y señoras ha comunicado

el Consejo a V. Mage. se les comiese lo que se ordena en

orden a saber a exhibir a S. M. Rey don Juan como

en V. Mage. amo los demás sus facultades, mediante

la confirmación de pretensión de los señores de España

en los Clam.º y a excepción de los de Navarra

2<sup>o</sup> Que se han por voluntad de la Real Audiencia

en Cortes de Madrid de 17 de Julio de 1789

habiendo en España en V. Mage. hado de la misma

3<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

4<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

5<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

6<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

7<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

8<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

9<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

10<sup>o</sup> que se ha en V. Mage. hado de la misma

Estimado

Con el 4 de Agosto de 1804  
de H. de Marzo de 1804

+

9

M.<sup>mo</sup> Señor:

Los Bachilleres en Canones que firman esta representacion a V.<sup>ra</sup> M.<sup>ta</sup> con el mas profundo respeto exponen: han llegado a entender el acuerdo de V.<sup>ra</sup> M.<sup>ta</sup> hecho en Claustro celebrado en el mes de Dic.<sup>bre</sup> proximo pasado en que despues de cumplimentada Pr.<sup>ta</sup> Orden ganada a instancia de el B.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Antonio Projo y Gandia sobre commutacion de Grado de Canones en el de Leyes; tubo V.<sup>ra</sup> M.<sup>ta</sup> la bondad de acordar le aprobechase d<sup>ha</sup> commutacion para todos los efectos que hubiere lugar, como si efectivam<sup>te</sup> hubiera recibido el de Leyes. Siendo uno de los efectos que se conocen, el de poder explicar Extraordinario, con cuya explicacion, y la asistencia de cinco meses a la Cathedra, poder ganar el curso en ella, supp.<sup>o</sup> rendidam<sup>te</sup> tenga V.<sup>ra</sup> M.<sup>ta</sup> la dignacion de declararlo a si mismo, para remover todo genero de duda, entendiendose general, por manera, que comprehenda a los suplicantes y demas que probaren hallarse en iguales circunstancias que el referido Gandia.

Lo dilatado de la Carrera, y notoria calamidad de los tiempos, y señaladam<sup>te</sup> del presente curso, exigen al parecer se faciliten los medios, de poder ganar la cedula, usando de la interpretacion mas benigna muy propia de los tiempos sentim<sup>tos</sup> de una Ma<sup>dre</sup>, a quien no se oculta lo cierto de quanto llevan expuesto.

Asi como es bien sabido, y notorio por todo el Reyno, el rigor o llamere zelo como verdaderam<sup>te</sup> lo es, el de sus Maestros en su desempeño, y en procurar, y exigir de parte de los Discipulos, la puntual asistencia, y cumplim<sup>to</sup> formal por el tiempo que aquella dura con arreglo a las leyes Academicas; cuyas consideraciones,

y principalm<sup>te</sup> la memoria de la gran piedad con que V. M. a-  
costumbra tratar a sus Profesores, les hace esperar llenos de  
confianza la gracia que llevan solicitada, a la qual y buena edu-  
cacion que la deben, viviam<sup>te</sup> eternam<sup>te</sup> agradecidos.

Nuestro Señor prospere a V. M. en su mayor grandera p.<sup>a</sup>  
honor del Reyno, y bien de la Iglesia.

Salam.<sup>ca</sup> y Marzo 2. 1804 a<sup>o</sup>

J. M. S.

B. L. M. de V. M. sus mas humildes subditos

B. Acti<sup>o</sup>lla Fr<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Sanchez B. Bartolome Lagrado

B. Simon Cocheo

AVSA



7  
depo en Clay: Novo de 20 et 1804





11.  
Hmo S. Rector y Claustro

El D.<sup>r</sup> Vicente Fernández de Ocampo Cathedrático jubilado en la de Prima de Dño N. con el debido respeto hace presente á V.S.T. que según la R. Orden de 29 de Junio del 1785 cumplimentada en Claustro pleno de 5 de Julio del mismo, debe ser relevado en las actuales circunstancias del gravoso encargo de Juez de Comarso; y noticiado de que V.S.T. le ha nombrado para serlo en la oposición a la Cathedra vacante de Instituciones Civiles, dándole las debidas gracias. Publíca á V.S.T. se sirva declararle por relevado de dha. Judicatura:

Nuestra Señora que á V.S.T. m. p. a. Salamanca  
15 de Marzo de 1804.

Hmo S.

B. L. M. de V. S. T. su menor hijo.

D.<sup>n</sup> Vicente Fernández de Ocampo



2

Lydo on Steam: Reno on 20<sup>th</sup> March 1804

